



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2022-01468054- -UBA-DME#REC

VISTO que el próximo 8 de marzo se conmemora el “*Día Internacional de la Mujer Trabajadora*”, y;

CONSIDERANDO:

Que esta conmemoración ocurre desde el año 1975 cuando la Asamblea de las Naciones Unidas propuso a todos los Estados declarar conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales el Día Internacional por los Derechos de la Mujer, por su participación e igualdad en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en esta fecha se conforman reclamos respecto a derechos políticos, derechos económicos, derechos humanos, a saber: derecho al trabajo, a la no discriminación, a la no violencia, al trato igualitario, derechos reproductivos, derechos a condiciones dignas de vida, entre otras demandas históricas y recientes.

Que este año ONU Mujeres - organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres -señala que el tema del Día Internacional de la Mujer será “*Igualdad de género hoy para un mañana sostenible*”.

Que dicho lema implica reconocer y permitir el liderazgo de mujeres y niñas para que participen, en pie de igualdad, en la toma de decisiones relacionadas con el cambio

climático, con el fin de lograr el desarrollo sostenible y la reducción de desastres ambientales, considerando a las mujeres dentro del grupo de mayor vulnerabilidad frente al impacto del cambio climático.

Que, por otra parte, en el marco de la conmemoración de este día, el Ministerio de Cultura de la Nación llevó a cabo la convocatoria al Premio “Adquisición 8M”, concurso que tiene como objetivo exhibir y premiar obras realizadas por artistas mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binarias.

Que dicha iniciativa busca *“continuar con una política de adquisición de obras de arte que visualice como criterio fundamental la necesidad de revertir la conformación patriarcal del patrimonio cultural nacional y la situación crítica de paridad de género en la conformación de las colecciones públicas”*.

Que en nuestro país, la violencia hacia las mujeres no cesa, lo que constituye una gravísima violación de los Derechos Humanos de las mujeres y hace imprescindible la urgente implementación de políticas públicas que prevengan, erradiquen y sancionen ese tipo de violencia.

Que la Universidad de Buenos Aires se ha comprometido con la defensa y promoción de los Derechos Humanos, impulsando acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género en la sociedad, así como el fomento y favorecimiento de acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual, en todas las Unidades Académicas.

Que en el marco de dicho compromiso el Consejo Superior aprobó por Resolución (CS) N° 4043/15 el “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual”, y su modificación integral por Resolución (CS) N° 1918/19.

Que, en la misma línea, mediante la Resolución (CS) N° 1995/2019 se estableció la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la Universidad de Buenos Aires.

Que a través de la Resolución (CS) N° 2099/19, el Consejo Superior aprobó modificaciones al Reglamento General Electoral garantizando el acceso igualitario entre mujeres y varones a los cargos de representación ante los órganos de gobierno de la Universidad en todos sus claustros.

Que, a su vez, esta Universidad guarda una responsabilidad particular en lo que respecta al debate, reflexión y concientización sobre estas temáticas no solo hacia el interior de su comunidad, sino como usina de pensamiento y conocimiento para el conjunto de la sociedad argentina.

Que por lo expuesto el pronunciamiento de esta Universidad reviste importancia e

interés social.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum” del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reiterar y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la comunidad universitaria y a la sociedad argentina a reflexionar sobre la implicancia conmemorativa de esta fecha y a exhortar la urgente implementación de políticas públicas de prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a la comunidad universitaria a adherir y participar del “Paro Internacional de Mujeres” y de toda actividad que se desarrolle en conmemoración del día 8 de marzo, bajo los criterios de cuidado y prevención establecidos en el marco de la pandemia causada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la justificación de las inasistencias de las trabajadoras docentes y nodocentes y las estudiantes de esta Universidad que participen de las actividades y de la marcha convocada con motivo de la conmemoración del “*Día Internacional de la Mujer Trabajadora*”.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las Consejeras y los Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común y a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias. Dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad. Cumplido, archívese.